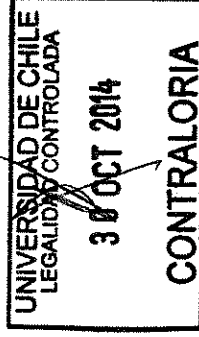


AE7

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS



RESOLUCION EXENTA N°351/2014

MAT.: DESIGNA COMISION QUE INDICA.

SANTIAGO, 20 de agosto 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 3 de 2006, Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de 2 de Octubre de 2007, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153 de 1981; Decreto Universitario Exento N°0015.820 de 2003; y en los D. U. N°2761 de 2014 y N°1587 de 2014;

CONSIDERANDO:

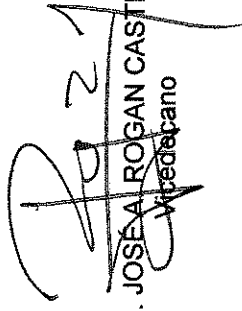
1. Que, el Decreto Universitario Exento N°0015.820, de 25 de agosto de 2003 delega en el Decano la atribución de fijar aranceles respecto de Programas de Magister y Doctorado, como asimismo la atribución de establecer rebaja de dichos aranceles, sobre la base de antecedentes e indicadores que los organismos determinarán al efecto;
2. Que, a objeto de establecer un criterio y procedimiento objetivo sobre la materia, el Consejo de la Facultad de Ciencias en su sesión de 26 de mayo de 2014 acordó la conformación de una Comisión de Aranceles de Postgrado;
3. Que, por una inadvertencia administrativa no se dictó en su oportunidad el acto administrativo que pone en rigor el acuerdo referido en el numeral precedente, lo que mediante el presente acto se regulariza;

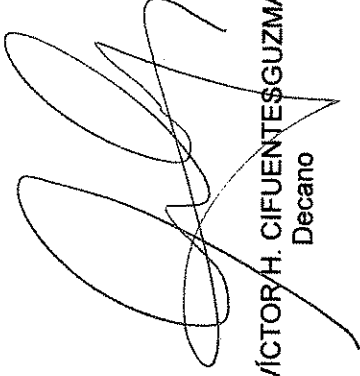
RESUELVO:

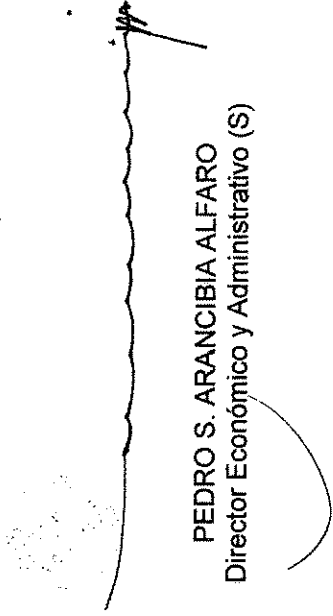
1. Créase, a contar del 26 de mayo de 2014, la Comisión de Aranceles de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, la que tendrá como función establecer los antecedentes e indicadores que determinarán los aranceles de postgrado para el respectivo año académico, proponiendo al Decano los montos correspondientes, como asimismo los criterios de rebaja.
2. Dicha Comisión será presidida por el Vicedecano, y estará integrada además por:
 - El Director de la Escuela de Postgrado;
 - El Encargado de Recaudación de Aranceles de Postgrado, o quien desempeñe dicha función;
 - El Asesor Jurídico de la Facultad.
3. La Comisión sesionará previa convocatoria del Presidente, por cuyo intermedio se comunicarán al Decano las correspondientes conclusiones, criterios, informes, antecedentes, indicadores, metodologías y propuestas;

4. La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría. En caso de empate, dirimirá el voto del Presidente.

Anótese y comuníquese.


DR. JOSÉ ALROGON CASTILLO
Decano


DR. VÍCTOR H. CIFUENTES GUZMÁN
Decano


PEDRO S. ARANCIBIA ALFARO
Director Económico y Administrativo (S)